

RV: FICIO No. 0214 COMUNICA AUTO ORDENA REQUERIR A SECUESTRE

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 8:43

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

68-755-31-03-001-2021-00040-00 EL SECUESTRE DA CONTESTACION Y SOLICITA AUTORIZAR AL DEPENDIENTE - Mayo 9 del 2022.pdf; CERTI_EXIS_REPR_LEG_ABRIL_22.pdf; 68-755-31-03-001-2021-00040-00 REITERACION DEL SECUESTRE A MIREYA BAYONA ARDILA - Marzo 30 del 2022_page-0001.jpg; 68-755-31-03-001-2021-00040-00 REITERACION DEL SECUESTRE A MIREYA BAYONA ARDILA - Marzo 30 del 2022_page-0002.jpg;

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Administrando Secuestres <as.secuestres@gmail.com>**Enviado:** lunes, 9 de mayo de 2022 5:01 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: FICIO No. 0214 COMUNICA AUTO ORDENA REQUERIR A SECUESTRE

ALLEGO ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y SOLICITUD DEL SECUESTRE.

El mar, 3 may 2022 a las 10:03, Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro

(<j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo

Señor:

CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO

Auxiliar de la Justicia – Secuestre

Asunto: Oficios No. 0214, 22 de abril del 2022

Proceso: EJECUTIVO

Rad. 68-755-31-03-001- 2021-00040-00-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficio del asunto proferido por este despacho para lo correspondiente.

Agradezco de antemano su atención prestada y gentil colaboración.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Socorro, mayo 9 del 2022

SEÑORES:

Juzgado 01 Civil del Circuito del Socorro

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
radicado al número 68-755-31-03-001-2021-00040-00
propuesto por LUIS ALFONSO PINTO MURILLO
en contra de MIREYA BAYONA ARDILA

**ASUNTO: EL SECUESTRE DA CONTESTACION A REQUERIMIENTO Y SOLICITA SE
AUTORICE AL DEPENDIENTE**

Un cordial saludo:

ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO identificado con C.C.#1.098'635.146 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de la sociedad **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S** con NIT.900.609.265-5 con licencia de secuestre otorgada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL SANTANDER mediante RESOLUCION No. DESAJBUR21-2552, obrando en nuestra condición de secuestre de los predios “Mi primer amor”, “Finca El Naranjo lote 1”, y “Finca El Naranjo lote 2” de la Vda Monchia en Mogotes, y conforme al auto de fecha veinte (20) de abril del año 2022, dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito **CONTESTAR** al requerimiento, de la siguiente manera:

PRIMERO: En vista de las insistentes quejas por parte del señor LUIS ALFONSO PINTO MURILLO en su condición de depositario y ocupante de los inmuebles objeto de diligencias de secuestro, respecto a perturbaciones por parte de la señora MIREYA BAYONA ARDILA, me vi en la tarea de comunicarle y solicitarle que evitara conflictos en dichos predios que ella visita frecuentemente, y que permitiera el ingreso normal así como la tranquila estancia al señor LUIS ALFONSO PINTO MURILLO, tal como consta en el comunicado que le allegue a la demandada, y que me permito anexar.

SEGUNDO: Ante mis solicitudes y tal como la licenciada Celis Ovalle en su calidad de apoderada de la parte demandada, lo advierte, el suscrito con el animo de que la administración se ejerciera de una manera pacífica y el depositario contara con el respaldo para “tener la cosa” ejerciendo actos de tenedor en su condición de ocupante, y simultáneamente como demandante, se hizo todo lo posible por que las partes involucradas pudieran continuar en el ejercicio de sus derechos adquiridos, hasta tanto se resuelva la litis, pero recibiendo la negativa de la parte demandada, tal como lo confirma en sus contestaciones y/o informe allegado a su despacho.

TERCERO – PETICIONES: En virtud de lo anterior y en aras de velar por la custodia de los bienes, así como garantizar que en el ejercicio propio de la administración sobre los mismos y ante la necesidad de establecer orden al interior de los predios, así como la sana convivencia de sus ocupantes, el suscrito concluye en la necesidad de que su señoría AUTORICE el nombramiento de un dependiente para el buen desempeño del cargo que nos ocupa, instándole a su despacho a que me permita nombrar al señor:

Nombre del dependiente	Identificación	Lugar de expedición	Edad	Experiencia
EDILSON REMIGIO CRUZ RUEDA	1.100'955.049	San Gil	34 años	Administrador de fincas y labrador del campo.

Persona que este AUTORIZADA para:

- a.) Administrar los cultivos que se encuentran en los tres (3) predios
- b.) Coadyuvar con la sana convivencia al interior de los inmuebles, estableciendo y garantizando el ingreso y/o acceso libre a las personas que poseen derechos adquiridos en los mismos, evitando confrontaciones innecesarias.
- c.) Coordinar con el suscrito la contratación de jornaleros para cumplir con las funciones propias en cada periodo de los cultivos, según la necesidad.
- d.) Comprar y suministrar los abonos e insumos que se requieren para cada cultivo, en su respectiva etapa.
- e.) Tomar todas las decisiones urgentes y encaminadas a cumplir con la buena ejecución de la administración, conllevando a los mejores resultados.

De la misma manera se le asigne retribución por sus funciones a ejecutar, para lo que solicito muy comedidamente a su señoría se aclare a cargo de quien(es) estará tal rubro y/o salario que devengara el dependiente autorizado, en caso de que la misma administración de los predios no logre proporcionarlo.

Las anteriores peticiones se soportan en el artículo 52 del C. G. P..

**Adjunto CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL*

Con mi acostumbrado respeto



ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO
 C.C. N°1.098.635.146 exp en Bucaramanga
 Representante Legal de "AS SECUESTRES S.A.S."
 Correo electronico: as.secuestres@gmail.com

Mogotes, marzo 30 del 2022

SEÑORA:

MIREYA BAYONA ARDILA

mireyabayona@yahoo.es

E.S.M.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO radicado al número 68-755-31-03-001- 2021-00040-00 propuesto por LUIS ALFONSO PINTO MURILLO en contra de MIREYA BAYONA ARDILA Juzgado 01 Civil del Circuito del Socorro (S)
--

ASUNTO: **REITERACION DEL SECUESTRE**

Un cordial saludo:

ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO identificado con C.C.#**1.098'635.146** expedida en Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de la sociedad **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S** con NIT.**900.609.265-5** con licencia de secuestre otorgada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL SANTANDER mediante RESOLUCION No. DESAJBUR21-2552 del 6 de abril del 2021, obrando como secuestre de los predios “*MI PRIMER AMOR*”, *Finca El Naranjo lote 1*, y *Finca El Naranjo lote 2* de Mogotes, y conforme al auto de fecha ocho (8) de marzo del año 2022 notificado al suscrito mediante oficio N° 0141, dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito **REITERAR** muy comedidamente lo siguiente:

PRIMERO: Permita ingresar por los portones o ingresos principales de los predios: “*MI PRIMER AMOR*”, *Finca El Naranjo lote 1*, y *Finca El Naranjo lote 2* de la vereda Monchia del municipio de Mogotes, al señor LUIS ALFONSO PINTO MURILLO, entregándole llaves de las cerraduras o candados que Ud como propietaria posee.

SEGUNDO: Retire los bultos de gallinaza de la residencia o lugar de descanso del señor LUIS ALFONSO PINTO MURILLO y trasládelos a otro lugar.

TERCERO: Déjele libre el garaje o rancho donde guarda la leña, para que el señor LUIS ALFONSO PINTO MURILLO pueda darle uso según sus necesidades.

CUARTO: Respétense mutuamente como ocupantes y vecinos de los predios, guarden la distancia, y sin ofenderse para que haya buena convivencia.

LAS ANTERIORES SOLICITUDES SE LAS PRESENTE TELEFONICAMENTE EL DIA DE AYER 29 DE MARZO Y TAMBIEN LAS CONOCIO SU ABOGADA RUBI CELIS, REALIZANDOCELAS CON EL UNICO ANIMO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DE LOS PREDIOS DE LOS QUE COMO SOCIEDAD DE SECUESTRES FUNGIMOS EN ADMINISTRACION.

Cabe resaltar que la advertencia que le hice ayer vía telefónica, se basa en su deber de acatar las solicitudes para la buena convivencia entre las partes que ocupan los predios, de esta manera evitando que el suscrito solicite al juzgado que AUTORICE el nombramiento de un dependiente conforme al artículo 52 del C. G. P., persona que deberá ser retribuida a expensas de la administración que se ejecute en los predios o en su defecto por la(s) parte(s) que el juez ordene.

**Adjunto CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL*

Con mi acostumbrado respeto



ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO
C.C. N°1.098.635.146 exp en Bucaramanga
Representante Legal de "AS SECUESTRES S.A.S."
Correo electronico: as.secuestres@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/04/22 HORA: 7:43:45
10449726

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JKMM20EE5C

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
ADMINISTRANDO SEQUESTRES S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 26 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-262211-16 DEL 2013/04/16
NOMBRE: ADMINISTRANDO SEQUESTRES S.A.S.
SIGLA: AS SEQUESTRES S.A.S.
NIT: 900609265-5

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 13 # 35 - 10 OFICINA 1003 EDIFICIO EL PLAZA BARRIO CENTRO

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFON01: 3158425884

TELEFON02: 3223656547

EMAIL : as.sequestres@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 13 # 35 - 10 OFICINA 1003 EDIFICIO EL PLAZA BARRIO CENTRO

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFON01: 3158425884

TELEFON02: 3223656547

EMAIL : as.sequestres@gmail.com

ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/03/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/16 BAJO EL No 109984 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SANTANDEREANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA: SYSDESAN S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2020/10/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/10/23 BAJO EL NO. 182302 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S. SIGLA: AS SECUESTRES S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
-----------	--------	-------	---------	--------	-----------

ACTA					
003	2013/11/28	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2013/12/24	
ACTA					
025	2018/11/13	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2018/11/19	
ACTA					
027	2020/10/14	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2020/10/23	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2020/10/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD RELACIONADA: 1.) AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD DE SECUESTRE, ACTUANDO DENTRO DE LOS MISMOS PROCESOS COMO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES RECIBIDOS COMO SECUESTRE, PERTENECIENDO A LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA EMANADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA MODALIDAD DE SECUESTRE, MEDIANTE LAS DESIGNACIONES EMITIDAS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DIAN - CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION SECRETARÍAS DE HACIENDA Y TESORO DE LOS MUNICIPIOS E INSPECCIONES DE POLICIA, ETC, DISPONIENDO ASÍ MISMO DEL PERSONAL NECESARIO EN DIFERENTES ÁMBITOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y DEMÁS PERSONAS CAPACES E IDÓNEAS PARA FUNGIR COMO SECUESTRES DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY PARA EFECTOS DEL SECUESTRO; Y COMO OBJETOS SOCIALES ADICIONALES O SECUNDARIOS: 2.) CONTRATACION Y REALIZACION DE DICTAMENES PERICIALES SOBRE BIENES, PRACTICANDO AVALUOS COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BIENES CORPORALES E INCORPORALES, A CAMBIO DE RETRIBUCION; Y 3.) EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL Y COMERCIAL DE ORDEN LICITO. TALES COMO PRESTAR SERVICIOS DE ACCESORIAS, CONSULTORÍA, MERCADEO, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS A EMPRESAS PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; SER MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER ESPECIE O TIPO LEGAL Y VINCULARSE A ELLAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES CUOTAS O DERECHOS SOCIALES EN LAS MISMAS; HACER APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS, A ESAS SOCIEDADES O EMPRESAS, ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, VINCULARSE A SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A NEGOCIOS DE OTRO DE LA MISMA ÍNDOLE; ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO; ARRENDARLOS; GRAVARLOS O LIMITAR SU DOMINIO; TENERLOS Y ENTREGARLOS A TÍTULO PRECARIO; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO, GIRAR EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES O COMERCIALES; NOVAR OBLIGACIONES; CONTRATAR PERSONAL Y SUBCONTRATAR; REALIZAR TODO TIPO DE INVERSIONES EN EL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE OPERACIONES DEL MERCADO FINANCIERO; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; TRANSIGIR, DESISTIR Y CONCILIAR LOS ASUNTOS EN QUE TENGA O

ADMINISTRANDO SEQUESTRES S.A.S.

PUEDE TENER ALGÚN INTERÉS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

CAPITAL	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO :	\$52.000.000	520 \$100.000,00
CAPITAL SUSCRITO :	\$52.000.000	520 \$100.000,00
CAPITAL PAGADO :	\$52.000.000	520 \$100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15/03/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- GERENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUB GERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- SUB GERENTE: EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ALGUN ASUNTO DETERMINADO, EL SUB GERENTE CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO DEL GERENTE Y DE REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/03/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/16 BAJO EL No 109984 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE	RUIZ JAIMES LUIS EDUARDO
	DOC. IDENT. C.C. 91266705

QUE POR ACTA DE 2021/11/23 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/11/29 BAJO EL No 194345 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	DURAN SAMANIEGO ANDRES DARIO
	DOC. IDENT. C.C. 1098635146

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15/03/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- FUNCIONES: EL GERENTE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA CON ARREGLO A LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES. EL GERENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000=). 4), NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 6) RENDIR CUENTAS DE SU GESTION CUANDO LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 10) ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD; 11) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO LA

ADMINISTRANDO SEQUESTRES S.A.S.

GESTION EN LA EMPRESA; Y 12) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO.- EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 7490

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/04/22 07:43:45 - REFERENCIA OPERACION 10449726

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.